



Reglamento Interno Centro General de Madres, Padres y Apoderados **Colegio Santiago Quilicura**

Centro de Madres, Padres y Apoderados
Avenida Las Torres N°0946, Quilicura, Santiago
Fono: +56972397938
Personalidad Jurídica: 353318
Rut: 65.140.914-4

CONTENIDO

Introducción	Pág. 2
Título I. De la Definición, Fines y Funciones	Pág. 3
Título II. De la Organización, miembros y Funcionamiento	Pág. 4
Título III. De los Beneficios, Derechos y Obligaciones	Pág. 7
Título IV. De las Elecciones de los Miembros de la Directiva del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.	Pág. 11
Título V. Disposiciones Generales	Pág. 13
Título VI. Disposiciones Transitorias	Pág. 15

INTRODUCCIÓN

El Centro General de Madres, Padres y Apoderados del Colegio Santiago Quilicura tiene como objetivo fundamental invitar a todos quienes voluntariamente deseen participar en esta organización y colaborar de manera colectiva y organizada en la educación escolar. Si bien el apoyo económico que el Centro de Madres, Padres y Apoderados consigue para colaborar con actividades y proyectos del Colegio Santiago Quilicura es un aporte necesario y muy valorado, también es una realidad que esta organización tiene un potencial de acción mucho más amplio en cuanto a niveles y ámbitos de participación que pueden alcanzar.

Como organización con Personalidad Jurídica que representa la visión que tienen las familias de la Comunidad Santiaguina del Colegio Santiago Quilicura, puede proponer proyectos de mejoramiento relevantes que puedan provocar una amplia acogida en la Comunidad Educativa. En definitiva, el Centro de Madres, padres y Apoderados es una instancia que debe potenciar y canalizar distintas formas de participación, como representante deberá tener un conocimiento lo más completo posible de las familias que integren la Comunidad Santiaguina.

La participación organizada de las Madres, Padres y Apoderados en la vida del Colegio Santiago Quilicura hace posible integrar a los diversos estamentos de la Comunidad Escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua.

Para un óptimo funcionamiento, hemos elaborado el presente Reglamento Interno el cual contiene todas sus normas de organización y funcionamiento y el cual describe las funciones de cada uno de sus miembros.

TÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES.

Artículo N°1.- Del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.

Para los efectos del presente Reglamento Interno, el Centro de Madres, Padres y Apoderados del Colegio Santiago Quilicura en adelante se reconocerá bajo el nombre de “Cempa Santiago”.

El Cempa Santiago es una organización sin fines de lucro que goza de Personalidad Jurídica y su finalidad es compartir y colaborar con los propósitos educativos y sociales del Colegio Santiago Quilicura y se registrará en lo general por lo establecido en el Decreto N°565-1990. Para los efectos del presente Reglamento Interno el Cempa Santiago, orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Santiaguina.

Artículo N°2.- Los objetivos del Centro General de Madres, Padres y Apoderados son los siguientes:

- a) Integrar activamente a las Madres, Padres y Apoderados a esa comunidad educativa inspirada en los principios y valores que sustentan las bases de la función formadora, promoviendo las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Fomentar la preocupación de los Padres responsables por la formación y desarrollo de las/os estudiantes.
- c) Establecer, crear y fomentar vínculos entre el hogar y el Colegio Santiago Quilicura para facilitar la comprensión y apoyo familiar en las actividades escolares y ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los Padres y Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en las/os estudiantes.
- d) Mantener una comunicación permanente con los niveles directivos del Colegio Santiago Quilicura a objeto de conocer y difundir entre los Padres responsables, la formación relativa a las políticas, programas y proyectos, así como para plantear cuando corresponda las inquietudes, motivaciones y sugerencias en lo relativo al proceso educativo.
- e) Proyectar acciones hacia la Comunidad Santiaguina, participando en aquellos programas sociales que van en beneficio de la educación, protección y desarrollo de las/os estudiantes.
- f) Apoyar la labor educativa del Colegio Santiago Quilicura aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de las/os estudiantes.
- g) Respetar el quehacer educativo del establecimiento en cuanto a métodos pedagógicos, disciplina y cumplimiento de horarios, participando en las actividades formativas e informativas dentro y fuera del establecimiento, manteniendo siempre actitudes de respeto, sencillez y responsabilidad.
- h) Promover el funcionamiento de talleres que contribuyan al crecimiento integral de las/os estudiantes y de Madres, Padres y Apoderados.

- i) Incentivar la cooperación y participación de los Padres responsables en materias de salud, problemas socioeconómicos y otros.

TÍTULO II.

DE LA ORGANIZACIÓN, MIEMBROS Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo N°3.- El Cempa Santiago del Colegio Santiago Quilicura se organizará y funcionará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento Interno, basado en las normas generales del Decreto N°565-1990.

Artículo N°4.- Pertenece al Cempa Santiago quienes figuren como Madres, Padres y Apoderados de los respectivos estudiantes desde Pre kínder a IV año de Educación Media en el registro escolar del Colegio Santiago Quilicura durante el correspondiente año lectivo.

4.1 Tanto la participación de las Madres, Padres y Apoderados en las actividades del Cempa Santiago como la colaboración material, institucional y financiera será de carácter voluntario. Cabe señalar que todo Apoderado/a que se reste de participar como socio del Cempa Santiago no podrá acceder a los beneficios que otorga este reglamento.

Para quienes soliciten su incorporación como socios activos y colaboren con su aporte anual por familia, se adquiere por la inscripción en el registro del libro de socios y podrá realizarla durante el proceso de formación de la organización o después de aprobado los estatutos.

Artículo N°5.- De la Estructura Interna.

El Reglamento Interno del Cempa Santiago reconoce en su organización y estructura interna a los siguientes organismos:

- a) Asamblea General
- b) Directorio
- c) Consejo de Delegadas/os de Curso
- d) Los Sub-Centros
- e) Centro de Alumnos

ARTÍCULO N°6.- De la Asamblea General y sus funciones.

La constituirán las Madres, Padres y Apoderados que figuran en el registro del Colegio Santiago Quilicura del año lectivo y en su ausencia a convocatoria podrán designar por escrito a quienes lo sustituyan en calidad de tutores de los correspondientes estudiantes.

La Asamblea General será el organismo resolutivo superior de la organización, su acuerdo obliga a todos los integrantes presentes y ausentes.

6.1 Corresponderá a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Participar activamente de las reuniones que convoque el Directorio del Cempa Santiago.

- b) Tomar conocimiento de los informes y balances que debe entregar el Directorio.
- c) Aprobar el Reglamento Interno con un quórum de un 50% en 1.
- d) Elegir cada tres años a los miembros del Directorio en votación universal, secreta e informada, según los procedimientos eleccionarios que este reglamento contempla.

6.2 Las Reuniones Ordinarias de la Asamblea serán convocadas:

- a) Ser convocadas a lo menos dos veces en el año
- b) Entrega de balance y plan anual por el Directorio
- c) Convocatoria por escrito 30 días de anticipación.

6.3 Las siguientes materias deberán ser tratadas exclusivamente en la Asamblea General Extraordinaria:

- a) La modificación del Reglamento Interno.
- b) La disolución del Cempa Santiago.
- c) Las reclamaciones en contra de cualesquiera de los miembros del Directorio en las responsabilidades que, conforme a este Reglamento Interno, pudieran haberle por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) Convocatoria por escrito 30 días de anticipación.
- e) El quórum requerido para la aprobación o modificación será de un 50% en 1.

ARTÍCULO N°7.- Del Directorio y sus Funciones.

El Directorio del Cempa Santiago del Colegio Santiago Quilicura estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y tres Directores/as.

ARTÍCULO N°8.- De las funciones del Directorio del Centro de Madres, Padres y Apoderados.

Son funciones del Directorio aquellas estipuladas en el Decreto N°565-1990. Además, como administrador de los bienes de la organización, el directorio estará facultado para realizar los siguientes actos:

- Abrir y cerrar cuentas de ahorro y cuentas corrientes.
- Aceptar y recibir herencias.
- Cobrar y percibir cuanto se le endeudare a la organización por cualquier título.

8.1 De las funciones del Presidente/a:

- a) Organizar los trabajos de la Directiva y presentar a la Asamblea del plan de actividades a desarrollar para su aprobación.
- b) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y acuerdos de la asamblea.
- c) Nombrar las comisiones de trabajo que se estime conveniente.
- d) Firmar documentación propia de su trabajo.
- e) Efectuar conjuntamente con el/la Tesorero/a todos los pagos relacionados con el Cempa Santiago.

- f) Representar a las Madres, Padres y Apoderados ante el Consejo Escolar y la Comunidad Santiaguina en general cuando sea necesario.
- g) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales, Directorio y Consejo de Delegadas/os de curso.

8.2 De las Funciones del Secretario/a.

- a) Desempeñarse como ministro de fe, intervenir y certificar la autenticidad de las resoluciones acordadas por el Directorio o por la asamblea del Cempa Santiago.
- b) Redactar y despachar bajo su firma y la del Presidente/a, toda la correspondencia relacionada con el Cempa Santiago.
- c) Tomar las actas de las sesiones de la Asamblea, Directorio y del Consejo de delegadas/os de curso. Las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, quedando registradas en un libro de actas, y debe incluir a lo menos las siguientes materias:
 - Fecha, hora y lugar de la asamblea.
 - Nombre de quien presidió y demás asistente.
 - Materias tratadas.
 - Un extracto de las deliberaciones.
 - Acuerdos adoptados.
- d) Despachar las citaciones a reunión de los diversos estamentos del Cempa Santiago. Las cuáles serán despachadas con cinco días de anticipación por redes sociales, correo electrónico y/o carteles visibles en el establecimiento.
- e) Llevar al día toda la documentación y archivo del Cempa Santiago.
- f) Llevar el registro de miembros y el control de asistencia a reuniones.

8.3 De las Funciones del Tesorero/a.

- a) Llevar al día los libros de contabilidad del Cempa Santiago.
- b) Efectuar con el Presidente/a todos los pagos del Cempa Santiago, debiendo en ese momento firmar las autorizaciones correspondientes.
- c) Organizar y controlar la cobranza de los recursos del Cempa Santiago.
- d) Llevar y mantener al día los inventarios de todos los bienes adquiridos por el Cempa Santiago.
- e) Preparar el balance anual para la primera Asamblea del año.

8.4 De las Funciones de los Directores/as:

- a) Organizar eventos para la familia que sean de interés e incentivar la participación de la Comunidad Santiaguina.
- b) Coordinar alguna ayuda para algún miembro de la Comunidad Santiaguina que necesite, con evaluación previa de la Asistente Social de nuestro establecimiento.
- c) Podrá formar equipos de trabajo junto a las/os delegadas/os de curso que les permitan cumplir esta función.

8.5 Comisión Revisadora de Cuentas:

- a) Los postulantes a la comisión revisadora de cuentas deberán reunir los mismos requisitos que el Directorio del Cempa Santiago. (Art N°22)
- b) Por elección simple, inmediata, directa o secreta, se elegirá a lo menos tres socios activos representantes.
- c) Revisar la administración de los fondos del Cempa Santiago, siendo su único ámbito revisor el cargo de tesorería.
- d) Elaborar un informe al Consejo de delegadas/os de curso en forma clara y transparente.
- e) Revisar ingresos y egresos conforme a documentos, boletas y/o facturas.
- f) El informe será revisado y entregado en la Asamblea General al término del año.

TÍTULO III.

De los Beneficios, Derechos y Obligaciones.

ARTÍCULO N°9.- Al aceptar el presente Reglamento Interno, el Apoderado se compromete a cumplir una serie de obligaciones y también recibirá todos los beneficios que el Cempa Santiago pueda conseguir para todas/os los estudiantes que formen parte de él.

- a) Beneficios: Ayuda monetaria para las/os estudiantes de cuartos medios asociados al cuadro de fotos de fin de año, recibirán un aporte de un 50% por el Cempa Santiago y el 50% restante deberá ser financiado por las/os estudiantes y/o Apoderados/as de los cuartos medios.
- b) Derechos: Elegir y ser elegido como parte del Consejo de delegadas/os, formar parte de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias con voz y voto (cada familia será representada sólo por una persona que podrá votar), cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de las asambleas.
- c) Socio: La calidad de socio activo se pierde cuando deja de pertenecer el/la estudiante al Colegio Santiago Quilicura.
- d) Acceso a la utilización de recursos que el Cempa Santiago pudiera adquirir, acceso a convenios con instituciones que ayuden a cumplir los objetivos.

ARTÍCULO N°10.- De las Obligaciones:

10.1 Los Padres responsables tienen la obligación de concurrir al establecimiento cada vez que sean citados a Asamblea General por el Directorio del Cempa Santiago. Su inasistencia determinará que deben aceptar los asuntos y acuerdos tomados en dichas convocatorias.

10.2 Estar al día en el pago voluntario de la cuota social anual por familia según artículo 34 de este mismo Reglamento Interno, cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones del Directorio de las asambleas.

ARTÍCULO N°11.- Los Padres responsables en general, deben asumir un marcado compromiso con la educación de sus estudiantes como principales educadores naturales, deben facilitar el trabajo docente, concurrir al establecimiento para enterarse del progreso de su pupilo cuando lo estime conveniente y asumir la responsabilidad total que contempla el Proyecto educativo del Colegio Santiago Quilicura.

ARTÍCULO N°12.- Del Consejo de Delegadas/os y sus Funciones:

Este consejo estará formado por un delegado/a de cada curso, elegido democráticamente por las Madres, Padres y Apoderados de cada curso en reunión del Sub-centro con un 50% en 1 de aprobación y si es un voluntario debe tener el mismo porcentaje de votación para asumir el cargo, el Presidente/a se desempeñará, por derecho propio como un delegado/a en caso de reemplazo.

El Consejo de delegadas/os de curso se reunirá mensualmente a las reuniones del Directorio del Cempa Santiago y Director/a del establecimiento o su Asesor, sin embargo, este último solo tiene derecho a voz, no puede interferir en las decisiones del Consejo de delegadas/os de curso. Las citaciones a reuniones se realizarán mediante comunicado que enviará el/la Secretario/a del Cempa Santiago mediante correo electrónico, redes sociales o información presencial en la pizarra o diario mural del establecimiento con cinco días de anticipación.

La asistencia al Consejo de delegadas/os de curso es de carácter obligatoria, debiendo nombrar un representante en caso de no poder asistir, el no cumplimiento de esta norma se sancionará con una multa de \$10.000(diez mil pesos) pagados por el curso a la Tesorera del Cempa Santiago.

ARTÍCULO N°13.- Funciones del Consejo de delegadas/os de Curso:

- a) Redactar el Reglamento Interno del funcionamiento del Cempa Santiago.
- b) Designar las personas encargadas de los organismos internos del Cempa Santiago y los miembros de las comisiones de trabajo.
- c) Aprobar los mecanismos de financiamiento del Cempa Santiago, las cuotas “éticamente” voluntarias, el presupuesto anual y las inversiones que vayan en directo beneficio de las/os estudiantes del Colegio Santiago Quilicura o de sus miembros.
- d) Coordinar las actividades que desarrollan los organismos internos y comisiones del Cempa Santiago con las que realizan los Sub-centros.
- e) Representar a sus cursos en las reuniones del Consejo de delegadas/os manifestando sus necesidades particulares.
- f) Serán parte fundamental y oficial entre el Sub-centro y Cempa Santiago en la entrega de comunicados e informativos importantes.
- g) Elaborar los planes de trabajo anuales de acuerdo a las necesidades detectadas por el Sub-centro.
- h) Ser comprometidos con la visión y misión del Colegio Santiago Quilicura.

ARTÍCULO N°14.- De los Sub-centros.

Por cada curso del establecimiento existirá un Sub-centro, el que estará integrado por las madres, padres y apoderados del respectivo curso.

A los Sub-centros corresponderá dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y promover las funciones del Cempa Santiago establecidas en el artículo 2 del presente reglamento.

Dentro de 30 días de iniciado el año escolar en el establecimiento, cada Sub-centro elegirá democráticamente una Directiva (Presidente/a, Tesorero/a y Secretario/a) y un Delegado/a que lo representarán en el Consejo de delegados/as de curso. La Directiva y el delegado/a permanecerán un

año en sus funciones. En caso que alguno de ellos cese en sus funciones antes del término del año, por renuncia voluntaria u otra causa, será reemplazado mediante elección democrática realizada en una reunión más próxima del Sub-centro.

- La Directiva de cada Sub-centro estará integrada por los siguientes cargos:
 - a) Presidente/a: Es quien dirige las reuniones y, juntamente con la/el Profesor jefe, velará por el cumplimiento puntual de los acuerdos, enviará información directa del profesor/a jefe al Sub-centro y se desempeñará por derecho propio como reemplazante al Consejo de delegadas/os de curso.
 - b) Secretario/a: Presentar en cada reunión del Sub-centro un cuaderno de actas donde informará los acuerdos tomados en reunión, anotará la rendición de cuentas del tesorero/a y la información del delegado/a de curso.
 - c) Tesorero/a: Es quién deberá estrictamente llevar la contabilidad y rendir cuentas con ingresos y egresos con boletas y/o facturas en cada reunión del Sub-centro.
 - d) Delegado/a: Será el representante y encargado oficial del Sub-centro en transmitir los comunicados e informativos importantes del Cempa Santiago redactando y elaborando claramente la información si fuese necesario. Dirigirse en cada reunión de los Sub-centros donde informará los procedimientos, acuerdos y actividades del Cempa Santiago y recibir consultas y/o dudas de los Apoderados que deba gestionar en el Consejo de delegadas/os de curso.

- A las Directivas de los Sub-Centros corresponderá fundamentalmente:
 - a) Promover la participación de todos los miembros del Sub-centro y la integración a las familias nuevas que ingresen al curso en las actividades planificadas por el Colegio Santiago Quilicura.
 - b) Promover la participación y la integración a las familias nuevas que ingresen al curso en las actividades planificadas por el Cempa Santiago.
 - c) Vincular al Sub-centro con la Directiva del Cempa Santiago con los otros Sub-centros y, cuando corresponda con la Dirección del establecimiento y Profesores jefes de curso.
 - d) Promover y presentar actitudes de respeto con las Madres, Padres y Apoderados sobre acuerdos adoptados sobre cuotas y/o actividades para las/os estudiantes, presentando en cada reunión de forma clara y transparente.
 - e) Brindar un trato respetuoso, digno y no discriminatorio a la Comunidad Santiaguina, cumplir y acatar las medidas de multas contenidas en este Reglamento Interno del Cempa Santiago.
 - f) Poner en ejecución los programas específicos de trabajo y decisiones que en el marco de los fines y funciones del Cempa Santiago sean resueltas por los miembros del Sub-centro.
 - g) Las Directivas elegidas democráticamente junto a su delegada/o serán los encargados de administrar el WhatsApp del Sub-centro correspondiente al año lectivo.

Artículo N°15.-Del Patrimonio del Cempa Santiago, Colegio Santiago Quilicura.

- Las cuotas o aportes ordinarios o extraordinarios.
- Los ingresos provenientes de las actividades como beneficio, rifas, talleres, ventas u otras de naturaleza similar.

- Las cuotas sociales, las que serán determinadas anualmente y por familia.
- Las subvenciones fiscales y municipales que se otorguen.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título.
- Donaciones o asignaciones que se le hicieran.

ARTÍCULO N°16.- Faltas de Extrema Gravedad o gravísimas:

Corresponde a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa y conductas tipificadas como delito. Estos casos deben ser abordados por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, con el apoyo de otros estamentos, si se considera necesario.

Son Faltas gravísimas:

- Robos, hurtos y otros delitos contra la propiedad.
- Abuso y acoso sexual.
- Portar, transportar, consumir o vender alcohol o drogas en el colegio, cualquiera sea el formato.
- Fumar o comercializar cigarrillos en las dependencias del colegio, cualquiera sea el formato.
- Portar cualquier elemento que ponga en riesgo su propia integridad o la de los integrantes de la Comunidad Educativa, como objetos corto punzante, armas de fuego o elementos de uso prohibido, tales como bombas de humo, petardos, bengalas, etc.
- Agresión física dentro o fuera del establecimiento, a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- Almacenar, distribuir o comercializar material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Falsificar documentos, firmas o timbres de la Institución para cometer fraude.
- Ejercer bullying.
- Facilitar de cualquier manera el acceso al Colegio a personas extrañas a éste, sin autorización expresa de la Dirección.
- Fugarse del Colegio.
- Alterar de cualquier manera los Documentos Oficiales que se relacionan con el proceso de aprendizaje, como cambiar, alterar, borrar o modificar notas en los Informes y Certificados, colocar notas en los libros de clases, así como cualquier otra conducta semejante.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos o físicos cualquier conducta de maltrato escolar, o denigrar públicamente y mediante cualquier medio a un/a integrante de la Comunidad Escolar.
- Grabar sin consentimiento a integrantes de la Comunidad Escolar.
- Otras que se ajusten a la definición de faltas gravísimas.

ARTÍCULO N°17.- Faltas a la Convivencia Escolar por parte de los Padres y Apoderados:

Se considerarán faltas a la buena convivencia y al normal desarrollo de las actividades escolares por parte de las Madres, Padres y Apoderados:

- No asistir a reuniones de curso.
- No asistir a las entrevistas a las que han sido citado.
- Negarse a participar de las actividades formativas a las que son citados.
- Manifestar claro abandono o negligencia en su rol de primeras/os educadores, no apoyando la formación de sus hijos según lo propuesto por el Colegio Santiago Quilicura.
- Agredir a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, verbal o físicamente, mediante cualquier medio. Ante la ocurrencia de estos hechos, se conversará con los involucrados, quedando registro escrito de ello, en caso de que esto se haga reiterado se realizará la respectiva derivación a OPD. (Oficina de protección de derechos de niñas/os)

TÍTULO IV.

De las Elecciones de los Miembros de la Directiva del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.

ARTÍCULO N°18.- De la Conformación del Tricel. (tribunal calificador de elecciones)

- a) Lo conformarán cinco socios activos con más de un año de antigüedad.
- b) Los integrantes deben ser democráticamente elegidos en reunión del Sub-centro.

ARTÍCULO N°19.- De sus Funciones: Estos organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases:

- Inscripción de listas, durante el mes de agosto.
- Calificación de listas, comprobando que los postulantes cumplen con los requisitos mínimos de postulación. (durante ese mismo mes)
- Retirar propaganda, un día antes de las elecciones, si fuese necesario.
- Confeccionar lista de electores. (se considera votante válido, el que figure como Apoderada/o en las listas oficiales del Colegio Santiago Quilicura, no pudiendo ser delegada/o de curso este derecho a otro representante o miembro de la familia).
- Confeccionar votos.
- Adecuar lugar y hora de votación.
- Velar por el correcto procedimiento de las votaciones, cerciorándose que el votante figure como Apoderado/a oficialmente en las listas, para lo que se exigirá un documento válido que acredite su identidad.
- Velar por el correcto escrutinio de los votos. Declarando lista ganadora aquella que logre la simple mayoría de los votos válidamente emitidos. (50% en 1)
- Elaborar acta de elección de la Directiva del Cempa Santiago, indicando fecha, lugar, hora, listas que se presentaron, número de votantes, resultados.

ARTÍCULO N°20. De las Elecciones de la Directiva del Centro General de Madres, Padres y Apoderados:

- a) Las elecciones serán a lo que estipula este Reglamento Interno. (Artículo 19)
- b) Las listas son cerradas, o se vota por la lista y las personas que ocuparán los cargos estén claramente identificados con anterioridad.
- c) Todos tiene derecho a ser postulantes, a excepción de las Madres, Padres y Apoderados que deben integrar el Tricel.
- d) Las listas deben presentarse al Tricel. (mes de septiembre).
- e) Sólo serán considerados aquellas listas que estén debidamente entregadas y aprobadas por el Tricel, correctamente calificadas y dentro de los plazos señalados.

ARTÍCULO N°21. Los Cargos de las Listas serán:

1. Presidente/a
2. Secretario/a
3. Tesorero/a
4. Primer director/a
5. Segundo director/a
6. Tercer director/a

ARTÍCULO N°22. De los Requisitos para Postularse como Miembro del Directorio:

- a) Ser Apoderada/o de a lo menos con dos años de antigüedad.
- b) No tener antecedentes de Madres, Padres y Apoderados poco comprometidos con la visión y misión del Colegio Santiago Quilicura.
- c) Ser socio activo.
- d) Los Apoderados de Cuarto año de Educación Media no podrán ocupar los cargos del Directorio del Cempa Santiago. No obstante, aquellos Apoderados que tengan estudiantes en cursos inferiores, no estarán impedidos de ocupar dicho cargo.
- e) Disponibilidad de tiempo que requiere el ejercicio de este compromiso aceptado libremente.
- f) Podrán re postular el Directorio vigente, dejando sus cargos 30 días de anticipación para su inscripción.

ARTÍCULO N°23. Del Procedimiento para la Conformación de las Listas:

- a) Cada curso presentará dos postulantes a la Directiva del Cempa Santiago.
- b) A fines de mes de agosto, la Directiva saliente citará a dichos postulantes a una reunión donde se conformarán las listas.
- c) Durante las dos primeras semanas del mes de septiembre las listas deben hacer llegar su inscripción al Tricel.
- d) Durante las tres semanas siguientes, las listas de postulantes pueden hacer propaganda electoral, haciendo uso de los medios disponibles en el colegio como, flayers y/o carteles, pizarra del establecimiento y redes sociales.
- e) Durante la primera semana del mes de octubre deben hacer retiro de su propaganda.
- f) Segunda semana del mes de octubre, se realizarán las nuevas elecciones del Cempa Santiago.

TÍTULO V.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO N°24. Incumplimiento y Cese de funciones:

Los miembros de las Directivas de los Sub-centros que, por razones de incumplimiento de las funciones, renuncias voluntarias, defunciones, o incurrir en faltas graves ajenas a las respectivas competencias y fines que las respectivas asambleas calificarán, serán reemplazados en un plazo máximo de 60 días siendo elegidos por votación democrática por simple mayoría. Dicha elección será en la reunión de Apoderados más próxima al cese de funciones de la Directiva en cuestión. Las personas reemplazadas excepto causa fuerza mayor ajena a su voluntad no podrán postular y ocupar cargos durante el periodo de un año.

Los miembros del Directorio del Cempa Santiago, que por las mismas razones señaladas precedentemente sean cambiados, serán elegidos conforme a lo siguiente:

- a) Asumirá en el caso de renuncia del Presidente/a, el primer Director/a, debiendo citar a elección para el cargo de primer Director/a a los/as delegados/as de curso en un plazo no superior a 90 días.
- b) Para el resto de los cargos, Secretario/a, Tesorero/a o Directores/as, el Presidente/a deberá llamar a elección a los/as delegados/as de curso en un plazo no superior a 60 días, de donde saldrá electo/a la persona que ocupará el cargo vacante.

ARTÍCULO N°25. Los miembros del Directorio y demás organismos reconocidos por el Cempa Santiago permanecerán en sus cargos por el periodo de 3 años sin que ello los imposibilite para su reelección.

ARTÍCULO N°26. Las actividades destinadas al mejoramiento de las condiciones generales del establecimiento a considerar en el Plan Anual de Trabajo deben ser producto de un consenso entre el Director/a del Colegio Santiago Quilicura, Directorio del Cempa Santiago, Consejo de delegadas/os de curso y de Profesores y deben responder a necesidades altamente sentidas por la Comunidad Santiaguina en beneficio directo de las/os estudiantes.

ARTÍCULO N°27. La Dirección del establecimiento deberá facilitar una sala al Cempa Santiago para realizar sus reuniones de trabajo y para todas aquellas actividades que no contravengan las finalidades de la Unidad Educativa, del propio Cempa Santiago y el desarrollo de las clases sistemáticas, hay restricciones de uso del establecimiento para bingos y/o kermesse.

ARTÍCULO N°28. Las controversias, dudas y situaciones problemáticas deben ser planteadas por escrito a los organismos internos del Cempa Santiago que corresponda y por consiguiente a la Dirección del establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar respetando el conducto regular, si la situación persistiese quien corresponda recurrirá a las instancias superiores pertinentes.

Artículo N°29. Corresponderá al Ministerio de Educación a través de la Secretaria Regional Ministerial de Educación conocer y resolver sobre las dudas y controversias que ocurran entre el Cempa Santiago y la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las facultades que las disposiciones legales otorguen a otros organismos competentes.

Artículo N°30. Todo comunicado por causas de reclamos, consultas, dudas y/o sugerencias deberá ser discutido, analizado y conversado en el Sub-centro con una aprobación de un 50% en 1 para ser enviado al correo electrónico por el delegado/a de curso al Cempa Santiago y con copia al Director/a del Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar.

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| a) Cempa Santiago | cempasantiagoquilicura2023@gmail.com |
| b) Director/a | norma.albornoz@redcrecemos.cl |
| c) Encargado de Convivencia Escolar | fabian.ibarra@redcrecemos.cl |

ARTÍCULO N°31. La primera Asamblea será a contar de los 30 días después de iniciadas las clases en el establecimiento, debiendo incluir la tabla a lo menos las siguientes materias:

- a) Memoria anual
- b) Balance
- c) Informe de cuentas
- d) Comisión revisadora de cuentas

ARTÍCULO N°32. Las citaciones a reuniones ordinarias u extraordinarias del Cempa Santiago se realizarán mediante comunicado que enviará el/la Secretario/a del Cempa Santiago mediante correo electrónico, redes sociales o información presencial en la pizarra o diario mural del establecimiento con 7 días de anticipación.

- En Asambleas de cualquier tipo, no se aceptarán Apoderados que se presenten bajo los efectos del alcohol, de alguna sustancia prohibida y/o que denoten alguna alteración que afecte a la Comunidad Santiaguina.

ARTÍCULO N°33. Las reuniones se llevarán a cabo con a lo menos el 50% de sus miembros. De no existir quórum se dejará constancia y se extenderá una nueva citación dentro de los próximos 7 días, en cuyo caso la reunión se efectuará con los miembros que asistan.

ARTÍCULO N°34. De las Cuotas Sociales

Para contribuir al financiamiento y desarrollo de las actividades que realice el Cempa Santiago para alcanzar sus objetivos, se establece que todas las Madres, Padres y Apoderados el día de las matrículas o durante el año lectivo, de forma voluntaria podrán cancelar una cuota social única por familia de \$10.000 (diez mil pesos) y/o pactar en 10 cuotas (marzo a diciembre). La cuota será fijada una vez al año y será comunicada oficialmente mediante circular enviada a la Comunidad Santiaguina.

TÍTULO VI.

Disposiciones Transitorias.

El Cempa Santiago se podrán constituir como personas jurídicas de acuerdo con las normas señaladas en la ley N°19.418/1995, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con las modalidades que se señalan en este Reglamento Interno, pudiendo adoptar los estatutos que libremente aprueben o el estatuto tipo aprobado por los Ministerios del Interior y de Educación.

ARTÍCULO N°35. El presente Reglamento Interno debe estar en poder de la Dirección del Colegio Santiago Quilicura, Directorio Cempa Santiago y a disposición de todo Apoderado/a que lo solicite.

ARTÍCULO N°36. El presente Reglamento Interno entrará a regir a partir del año 2024 y culminará en cuanto experimente las correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO N°37. Se fija para el año 2024 una cuota social única por familia voluntaria de \$10.000 (diez mil pesos) y/o pactar en 10 cuotas (marzo a diciembre), la que deberá ser cancelada a la Tesorera del Cempa Santiago al momento de matricular o durante el año lectivo.

ARTÍCULO N°38. La no asistencia de un delegado/a de curso o su reemplazante (Presidente/a) a las reuniones del Consejo de delegadas/os, implicará una multa de \$10.000 (diez mil pesos) que debe pagar el curso a la Tesorera/o del Cempa Santiago.

El Cempa Santiago posee Personalidad Jurídica y deberán adecuar al presente decreto los estatutos que los rigen, dentro del plazo de 180 días contados desde la publicación en el diario oficial de las modificaciones al Estatuto tipo que aprueben los Ministerios de Justicia y de Educación.

ARTÍCULO N°39. De las Directivas y Apoderados/as de los Sub-centros en actividades promovidas por el Cempa Santiago, se considerará:

- a) \$15.000 (quince mil pesos) en arriendo espacio del stand por el Cempa Santiago.
- b) \$40.000 (cuarenta mil pesos) de garantía (que será devuelto si cumple con la limpieza, horarios de inicio y término del evento, entregar toldo si fuese otorgado por el Cempa Santiago, respetar el acuerdo en sus ventas y el cuidado del espacio compartido con los otros Sub-centros).
- c) Para todas/os aquellos que no respeten y no cumplan con este Reglamento Interno con faltas leves, amonestación verbal o escrita, incumplimiento reiterado o grave que comprometan el prestigio, honra o existencia de la Organización Cempa Santiago y su Directorio, será citado a una reunión de carácter obligatorio junto a la Dirección del establecimiento y Convivencia Escolar.

- d) Si las faltas son de un Apoderado con algún cargo de Directiva del Sub-centro, el Directorio del Cempa Santiago en conjunto con el Consejo de delegadas/os estarán a cargo de resolver mediante una votación de un 50% en 1 la facultad para determinar:
- Quedar inhabilitado por 6 meses de sus funciones.
 - Suspensión de su cargo, debiendo el Sub-centro elegir en una reunión más próxima.

ARTÍCULO N°40.- Se dejarán sin efecto todas las actividades de carácter presencial, enfocándose, en las actividades de carácter digital, tales como:

- a) Difusión de la información emanada por parte del Cempa Santiago, mediante redes sociales, pizarra o diario mural.
- b) Difusión de la información emanada por el Colegio Santiago Quilicura mediante página web y redes sociales.
- c) Fomentar el auto cuidado y velar por la salud mental y emocional del Cempa Santiago y todo el conjunto de la Comunidad Santiaguina.

NOTA: Cual otra materia no tratada en el presente Reglamento Interno será tratada por el Directorio del Cempa Santiago en consulta de acuerdo con las indicaciones emanadas en el Decreto N°565 y la respectiva aprobación del Consejo de delegadas/os de curso si lo amerita.

DIRECTORIO CENTRO GENERAL DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

CEMPA SANTIAGO 2024